



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MPCP

Pucallpa,

### VISTO:

El Expediente Interno N°00408-2023 que contiene el Memorando N°133-2023-MPCP-ALC-GM de fecha 20 de febrero del 2023; la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MPCP de fecha 11 de enero del 2023; y demas recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorando N°133-2023-MPCP-ALC-GM de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para requerirle que se proyecte la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MPCP de fecha 11 de enero del 2023 debido a que a la fecha existe una nueva Gerente Municipal designada mediante Resolución de Alcaldía N°099-2023-MPCP de fecha 31 de enero del 2023; donde se resuelva designar a la Gerente Municipal Abog. KAREN DEL AGUILA PINEDO, como responsable de monitoreo del proceso de implementación a través del plan de acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectuó a través de los informes de control, en cumplimiento de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC<sup>1</sup>;

Que, al respecto se ha podido advertir que mediante Resolución de Alcaldía N°061-2023-MPCP de fecha 11 de enero del 2023, se resolvió en su Artículo Primero.- "DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, Ing. OSCAR BERNABÉ VASQUEZ ALVA, como encargado del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectuó a través de los informes de control emita; ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N°014-2020-CG/SESNC modificado mediante Resolución de Contraloría N°359-2022-CG- y demás modificaciones y ejecutar dentro de sus alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios;

Que, el referido acto administrativo se emitió como consecuencia del Oficio N°000002-2023-CG/OC0477 de fecha 06/01/2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien bajo el amparo de lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, solicitó la designación de funcionario público responsable de monitoreo y funcionarios públicos responsables del proceso de Implementación de Recomendaciones de los Informes de Control;

Que, en el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, se señala que de manera específica como responsabilidad del Titular de la Entidad lo siguiente: "Designar mediante documento expreso al funcionario público en la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, asimismo en el tercer párrafo del mismo numeral de la Directiva antes acotada, se señala que deberá: "Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna";

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala referente a la Gerencia Municipal lo siguiente: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo adoptado por dos tercios del número hábil en tanto se presenten cuales quiera de las causales prevista en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley";

Que, en consecuencia en el presente caso corresponde designar a la nueva Gerente Municipal de la MPCP<sup>2</sup>, como encargada del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectuó a través de los informes de control emita, ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N°014-2020-CG/SESNC y ejecutar dentro de sus

<sup>1</sup> Modificado mediante Resolución de Contraloría N°359-2022-CG.

<sup>2</sup> ABOG. KAREN DEL AGUILA PINEDO, designada como Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°099-2023-MPCP de fecha 31 de enero del 2023.





alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo estipulado en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MPCP de fecha 11 de enero del 2023, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Gerencia Municipal, como encargada del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectuó a través de los informes de control emita; ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N°014-2020-CG/SESNC modificado mediante Resolución de Contraloría N°359-2022-CG y ejecutar dentro de sus alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MPCP de fecha 11 de enero del 2023, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL